



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, Informando que se Avocó conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Catorce Laboral del Circuito Judicial de Cali, conforme al **Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por tanto se fija fecha de audiencia. Pasa para lo pertinente.

LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
SECRETARIO

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-014-2020-00221-00
DEMANDANTE	LUIS CARLOS MOSQUERA MORA
DEMANDADO	EVACOL S.A.S.
LITIS CONSORTE NECESARIO	SERVICIOS TEMPORALES TALENTO EFECTIVO DE OCCIDENTE S.A.S.
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 580

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali, al este Despacho Judicial.

Ahora bien, una vez revisado el presente asunto, se observa que el demandante señor **LUIS CARLOS MOSQUERA MORA**, presentó el día 11 de Mayo de 2021 ante el Juzgado Catorce Laboral del Circuito Judicial de Cali, solicitud de revocatoria de Poder otorgado al Doctor **ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA**, en calidad de abogado de oficio, razón por la cual la Defensoría del Pueblo asigno al Doctor **HENRY GIRALDO FÚQUENE**, como su apoderado Judicial.

Por lo expuesto en líneas anteriores, se procederá a reconocer personería al Doctor **HENRY GIRALDO FÚQUENE** como apoderado Judicial de la parte actora, y consecuentemente se fija fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y de ser posible emitir fallo que de fin al presente litigio.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA, al Doctor **HENRY GIRALDO FÚQUENE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.219.186, y portador de la Tarjeta Profesional No. 54.644 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado Judicial del demandante del señor **LUIS CARLOS MOSQUERA MORA**, en los términos del poder otorgado.

SEGUNDO: FÍJESE el día lunes **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código, y de ser posible emitir fallo que de fin al presente litigio.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir.

CUARTO: EXHORTAR: a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2021

En Estado No. 078 se notifica a las partes la presente providencia.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario